

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2023-01890 -00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto del escrito de subsanación allegado, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecuria de este auto, so pena de rechazo de la demanda por no haber sido subsanada en tiempo, allegue copias digitalizadas de los comprobantes que acrediten el envío del correo electrónico aducido en su solicitud y el cual afirmó haber sido enviado el día 22 de febrero de 2024 a la hora de las 12:35, junto con su respectiva constancia de recibido a la hora de las 12:34, so pena de rechazar la demanda, ya que el memorial allegado al proceso figura recibido el 14 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 15 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 48 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae68b1acdd91e48be608d942ea51c2ab7c8f48489373047f1f6979e89a46dbe7**

Documento generado en 12/04/2024 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>